



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 4 de junio de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso, con la solicitud impetrada por el apoderado de la parte actora.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cuatro de julio de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2023-00040-00
Proceso PAGO DIRECTO 8 LEY 1676 DE 2012.
Demandante: FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5 notificacionesjudiciales@finesa.com.co
Demandada: SANDRA PATRICIA SANCHEZ CADENA. sadrecasen@gmail.com

Revisadas las presentes diligencias se encuentra que, por auto de fecha 21 de febrero del año en curso se admitió la demanda de la referencia y se ordenó la APREHENSIÓN y/o INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas GWP384, modelo 2021, clase: CAMIONETA, Línea: TRACKER, marca: CHEVROLET, Color: AZUL LUNAR METALIZADO, de propiedad de SANDRA PATRICIA SANCHEZ CADENA.

Así mismo, se ordenó la ENTREGA del vehículo a la parte solicitante FINESA S.A., de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013.

Al proceso se aportó el informe procedente del correo notificaciones@captucol.com.co, haciendo saber la aprehensión del vehículo objeto del proceso, el cual se encuentra inmovilizado en kilómetro 17, vía Ibagué Espinal Parque Logístico del Tolima L-04 etapa 1 Picaleña, de la ciudad de Ibagué Tol.

Igualmente se recibió solicitud para que, por el Juzgado, se remita el oficio indicando a quién se debe realizar la entrega del automotor.

Dado lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Chaparral Tolima,

RESUELVE:

1. Se ordena hacer entrega del vehículo de placas de placas GWP384 a la parte demandante FINESA S.A., representada por CAROLINA LOZADA ANGEL, C.C. 29.671.142, o a través de su apoderado judicial FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE, C.C. 10.004.550, o a quien se autorice por los mencionados.

Oficiese a kilómetro 17, vía Ibagué Espinal Parque Logístico del Tolima L-04 etapa 1 Picaleña, de la ciudad de Ibagué Tol., para la entrega respectiva.

Remítase copia de este auto a las partes interesadas, a través de los correos electrónicos respectivos.

2. Hecho lo anterior, archívese el expediente.



CUMPLASE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.